



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 253.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE UNA DONACIÓN CONSIGNADA POR POMPIERS DE L'URGENCE INTERNATIONALE DE FRANCIA, A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY

Asunción, 3 de abril de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 223/2023 del 22 de marzo de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por Pompiers de L'Urgence Internationale de Francia, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que exprese y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que, por Nota del 16 de marzo de 2023, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por Pompiers de L'Urgence Internationale de Francia, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, consistente en 2 (dos) vehículos de la marca Renault Zoe, año 2019, chasis VF1AG000262555303 y chasis VF1AG000364638811; 1 (un) vehículo de la marca Renault Clio, año 2020, chasis VFIRJA00365228028; 1 (un) vehículo de la marca Dacia Sandero, año 2006, chasis UUIJDF00865471583; 2 (dos) vehículos de la marca Renault Megane, año 2020, chasis VF1RFB00165298246, y año 2019, chasis VF1RFB00564442905, para instrucción considerando sus características de híbridos, eléctricos y estándares; en conformidad directa con lo determinado en la factura comercial N° 0016-29/11/22 del 29 de noviembre de 2022; el bill of lading N° 221282699 del 9 de enero de 2023 y el certificado de donación del 29 de noviembre de 2022.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 04/23 del 16 de marzo de 2023, remitida a la Dirección de Legalización, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 253.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE UNA DONACIÓN CONSIGNADA POR POMPIERS DE L'URGENCE INTERNATIONALE DE FRANCIA, A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por la factura comercial N° 0016-29/11/22 del 29 de noviembre de 2022; el bill of lading N° 221282699 del 09 de enero de 2023 y el certificado de donación del 29 de noviembre de 2022, consistente en 2 (dos) vehículos de la marca Renault Zoe, año 2019, chasis VF1AG000262555303 y chasis VF1AG000364638811; 1 (un) vehículo de la marca Renault Clió, año 2020, chasis VF1RJA00365228028; 1 (un) vehículo de la marca Dacia Sandero, año 2006, chasis UUIJF00865471583; 2 (dos) vehículos de la marca Renault Megane, año 2020, chasis VF1RFB00165298246, y año 2019, chasis VF1RFB00564442905, para instrucción considerando sus características de híbridos, eléctricos y estándares; consignada por Pompiers de L'Urgence Internationale de Francia, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____